

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

**2375** *Aprobación definitiva de Estudio de detalle referente a apertura de calle secundaria en suelo urbano no consolidado.*

#### **Anuncio**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26-04-2017, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle referente a apertura de calle secundaria en suelo urbano no consolidado y reajuste de alineaciones y rasantes en la calle Acebuche, que completa o adapta las determinaciones y previsiones del Plan General de Ordenación Urbanística, asimismo con fecha 27-04-2017, se procedió al depósito e inscripción en el Registro Municipal con el núm. 5.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

« 2º.- Aprobación definitiva del Estudio de detalle promovido por D. Manuel de la Torre Gil y por Dª. Ramona Lopezosa Mora.

Se da cuenta del expediente instruido en relación con el Estudio de Detalle redactado por la arquitecta Dª. Victoria Astasio Molina y promovido por Dº. Manuel de la Torre Gil y por Dª. Ramona Lopezosa Mora, el cual fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía núm. 10/2017 de fecha 19-01-2017 y sometido a información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el periódico Jaén y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dándose audiencia a los propietarios de los terrenos afectados por dicho estudio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones o sugerencias algunas.

El citado Estudio tiene por objeto la apertura de calle secundaria en suelo urbano no consolidado y el reajuste de alineaciones y rasantes de la calle Acebuche.

Acato seguido, sometido el Estudio de Detalle a aprobación, La Corporación Municipal por unanimidad de los señores Concejales presente

*Acuerda:*

*Primero.* Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado a instancia de D. Manuel de la Torre Gil y Dª Ramona Lopezosa Mora referente a apertura de calle secundaria en suelo urbano no consolidado y reajuste de alineaciones y rasantes en la Calle Acebuche, que completa o adapta las determinaciones y previsiones del Plan General de ordenación Urbanística.

*Segundo.* Depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado.

*Tercero.* Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

*Cuarto.* Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Chilluévar, a 04 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSE LUIS AGEA MARTÍNEZ.